ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 41.48.010.21.1.914.000143 DE 2026
2026-05-26

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0620-2026"

La Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 009 del primero (01) de enero de 2024 , facultada para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos, tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Resolución No. 41.48.010.21.1.914.000122 del siete (07) de mayo de 2026, la Secretaría de Cultura dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0620-2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, REUNIONES Y ENCUENTROS CONEXOS CON LAS LABORES MISIONALES DEL ORGANISMO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJOS CULTURALES, ENTRE OTROS, EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 26005365".

Que, el presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Cultura para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($321.095.660), incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de los impuestos,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 41.48.010.21.1.914.000143 DE 2026
2026-05-26

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0620-2026"

tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos. para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261889 9 de febrero de 2026 por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($321.095.660) con apropiación presupuestal No:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/63020010033/ BP 60053651010117

Que, los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, procedieron a realizar manifestación de interés en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo. Así las cosas se recibieron 24 manifestaciones de interés:

N°	PROVEEDOR	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL
1	VISION BTL SAS	N/A
2	MECOP	N/A
3	CONSORCIO FEMEGA	FELIPE MONDRAGON DUQUE GESTION OMEGA SAS
4	INPAKTA	N/A
5	Q.M COMPANY S.A.S	N/A
6	Quack de Colombia SAS	N/A
7	FUNDCAVE	N/A
8	Prensa y Entretenimiento Agencia de Comunicaciones S.A.S	N/A
9	ASOCOA	N/A
10	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	N/A
11	Fundación Alas de Libertad 23	N/A
12	CONSORCIO CULTURA C2026	JMJ INNOVA S.A.S FUNDACIÓN INICIATIVAS CON ACCIÓN SOCIAL
13	BUILDEX HOLDING SAS	N/A
14	JUVENTUD Y FUTURO POR CALI	N/A
15	FUNDACION RESPIRAR	N/A

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término de este, por medio del portal web SECOP II, el día trece (13) de mayo de 2026 hasta las 2:00 pm se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOGISTICA UAG 2026 DC	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:32 AM	313.701.922 COP
OFERTA FORMAL Proceso de contratación No 4148.010.32.1. 0620 - 2026 FINAL	VISION BTL SAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 10:44 AM	321.095.660 COP
Oferta UAG	Quack de Colombia SAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 10:16 AM	321.095.660 COP

Que el día catorce (14) de mayo de 2026, fue conformado el Equipo Asesor para la evaluación de las propuestas en cuanto a los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 41.48.010.21.1.914.000143 DE 2026
2026-05-26

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0620-2026"

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	Abogado – Contratista
Técnico	EDIER ESPINOSA ZAPATA	Economista – contratista
Financiero	MIGUEL ÁNGEL ZAPATA FONTECHA	Economista - Contratista

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día quince (15) de mayo de 2026, el Equipo Asesor Evaluador procedió a publicar en el portal del SECOP II el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección, arrojando como resultado el resumen de propuestas habilitadas de acuerdo el siguiente consolidado de evaluación:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
2	VISION BTL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, en cumplimiento del principio de publicidad y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el mencionado informe estuvo disponible para subsanaciones y observaciones al mismo entre el día quince (15) hasta el día veintidós (22) de mayo de 2026, hasta la 4:00pm, con el fin de que los proponentes pudieran subsanar u observar el mismo. de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones y observaciones por parte del oferente QUACK DE COLOMBIA S.A.S., así como comunicación por parte del oferente VISION BTL SAS.

Que, derivado de lo anterior el equipo evaluador proyectó el informe final de evaluación el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	VISION BTL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, vencida la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables diferentes a los otorgados por la oferta económica, la Entidad

RESOLUCIÓN: 41.48.010.21.1.914.000143 DE 2026
2026-05-26

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0620-2026"

procedió a otorgar puntajes a las siguientes propuestas:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	VISION BTL S. A.S	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.
FACTOR ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA	39.5 PUNTOS	0	39.5
FACTOR DE CALIDAD	25 PUNTOS	25	25
CRITERIO AMBIENTAL	15 PUNTOS	15	15
CRITERIO SOCIAL	10 PUNTOS	5	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10	10
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS	0,25	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**	**55,25**	**100**

Que por lo anterior, el Comité Asesor Evaluador recomendó a la Secretaria de Cultura adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0620-2026, al proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900.343.131-3, representada por el Señor JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO, identificado con C.C. 1.130.604.883, por un valor total de TRES-CIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PE-SOS M/CTE ($321.095.660), por ser la propuesta habilitada jurídica, técnica y financiera, la cual obtuvo un puntaje total de 100 puntos, por lo tanto, se procede a adjudicar el contrato al mencionado proponente por cumplir con el lleno de los requisitos, así como también en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas modifi-catorias.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Cultura de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE

Artículo Primero: ADJUDICAR el contrato objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0620-2026, cuyo objeto es "El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, REUNIONES Y ENCUENTROS CONEXOS CON LAS LABORES MISIONALES DEL ORGANISMO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJOS CULTURALES, ENTRE OTROS, EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 26005365" al proponente, QUACK DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900.343.131-3, representada por el Señor JUAN NICOLAS FA-

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 41.48.010.21.1.914.000143 DE 2026
2026-05-26

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0620-2026"

JARDO ARAUJO, identificado con C.C. 1.130.604.883, por un valor total de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($321.095.660), valor que incluye administración, utilidades, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato , el plazo del presente contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2026 ,contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo Segundo: El contrato resultante del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0620-2026, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261889 9 de febrero de 2026 por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($321.095.660) con apropiación presupuestal No:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/63020010033/ BP 60053651010117
4148/1.2.3.1.19.05/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053531010126

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista
Proyectó y Elaboró: Jorge Alberto García González – Abogado Contratista